

Una mirada a la eficiente entrega de incentivos tributarios para el fomento de proyectos de energías renovables en Colombia

Luis Alejandro Urrea Cardona¹

Departamento de ingeniería Eléctrica, Electrónica y Computación
Universidad Nacional de Colombia Sede Manizales

Recibido: 17 de julio de 2016
Revisado: 20 de septiembre de 2016
Aceptado: 19 de noviembre de 2019

GIPEM 01, diciembre (2021) pp. 45-48
www.gipem.co/Revistagipem
gipem_fiarman@unal.edu.co
©Derechos patrimoniales

El 13 de mayo del año 2014, se expide la ley 1715 por medio de la cual se regulan las energías renovables no convencionales en el sistema energético de Colombia. Se establece un marco legal para la inclusión de dichas fuentes de energía y se dictan disposiciones que animen su desarrollo y utilización. (Congreso de la República, 2014). Con el fin de promover un desarrollo de las Fuentes No Convencionales de Energía, el gobierno aprueba en 2015 beneficios de tipo contable, arancelarios y tributarios, que favorecen dicho desarrollo; incentivos como la exención del gravamen arancelario, la depreciación acelerada, deducción especial del impuesto sobre la renta y la exoneración del impuesto de valor agregado (IVA) a los bienes y servicios asociados al proyecto. En dicho año con el decreto 2143, se designa al Ministerio de Minas y Energía y a la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME), para que establezcan los procedimientos y requisitos para acceder a los beneficios. En la actualidad se han expedido una serie de resoluciones que reglamentan la expedición de las certificaciones necesarias para lograr acceder a los incentivos

Hacia el año 2016, con la resolución 1283 que nuevamente y para sorpresa de aquellos aspirantes, se expide lo que ya era tarea resuelta, requisitos y el procedimiento detallado para acceder a los incentivos y para el año 2018, se expidió una nueva resolución, la 1303, que modifica la 1283 para dictar nuevas disposiciones a los requerimientos y el proceso explícito para acceder a los incentivos tributarios y para el mismo año, la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME) emite la resolución 703 donde expone los requisitos y procedimiento para la solicitud de solo dos incentivos tributarios, la exención de gravamen arancelario y la exención de IVA.

¹Correo electrónico: laurreac@unal.edu.co

Hacia el año 2016, con la resolución 1283 que nuevamente y para sorpresa de aquellos aspirantes, se expide lo que ya era tarea resuelta, requisitos y el procedimiento detallado para acceder a los incentivos y para el año 2018, se expidió una nueva resolución, la 1303, que modifica la 1283 para dictar nuevas disposiciones a los requerimientos y el proceso explícito para acceder a los incentivos tributarios y para el mismo año, la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME) emite la resolución 703 donde expone los requisitos y procedimiento para la solicitud de solo dos incentivos tributarios, la exención de gravamen arancelario y la exención de los incentivos se crearon con el fin de incentivar las energías no convencionales y que básicamente no sean un traspie al fomento de estas energías, siendo notorio su incongruente mecanismo de aplicación donde no hay claridad sobre el procedimiento para acceder a estos mecanismos de ayuda

En Colombia existe un crecimiento notorio de las Fuentes No Convencionales de Energía, se logra apreciar en distintos lugares del país la aplicación de nuevas tecnologías en lo que a generación de energía renovable se trata, parques eólicos en la Guajira, granjas de energía solar en el Cesar, energía de los mares en el pacífico, entre otras. Haciendo imprescindible la implementación de un nuevo marco legal energético en el país que incluya estas fuentes de energía no convencional. Además *“Debido a su posición geográfica Colombia posee ventajas estratégicas en el mercado de la energía, principalmente por su alta biodiversidad y los recursos naturales, lo que permite la explotación de estos recursos en un marco de alta calidad”* (Gualteros, & Hurtado, 2013); por esto y más se aumenta la necesidad incitar al desarrollo de estas fuentes no convencionales.

No menos importante es hablar del cambio climático, con la necesidad naciente de buscar alternativas que ayuden al ecosistema, se ha generado conciencia en cuanto a este tema y es por esto que utilizar nuevas tecnologías para la generación de energía se convierte en un tema delicado e indispensable, Colombia debe profundizar en la investigación de estas tecnologías, así lo comenta (Ortiz, Sabogal, & Hurtado, 2012) que en su investigación concluye que *“Colombia debe realizar mayores esfuerzos con el fin de profundizar el conocimiento y clasificación de sus Fuentes No Convencionales de Energía, ésta información permitirá una continua coherencia entre las políticas y estrategias de largo plazo y las condiciones ambientales locales y globales”*.

Con el pasar de los años se han generado posturas que van a favor y en contra de lo estipulado en la ley; tal como comenta Hoyos Vargas, F, *“el sector privado puede encontrar muy atractivo invertir en Fuentes No Convencionales de Energía, colaborando así con el desarrollo de la industria en Colombia y reduciendo fuertemente el impacto ambiental”*, siendo claro con una postura a favor y resaltando que la ley le aporta en gran cantidad a el desarrollo de proyectos de energía limpia; sin embargo es una ley después de 5 años sigue en reestructuración con temas que no quedan claros y carecen de mucha información.

Ahora bien, si analizamos la ley 1715, no es posible encontrar apoyo a las opiniones de los anteriores autores, porque la ley se enfoca en estipular un marco regulatorio que viene siendo más un documento para el beneficio de las grandes centrales térmicas e hidroeléctricas y no una mirada al desarrollo y aprovechamiento de los recursos sustentables del país; su enfoque es regularlas de tal manera que no sean prioridad en el sistema energético nacional.

En el apartado de incentivos tributarios también es posible encontrar vacíos e información poco precisa, además es muy importante revisar cuidadosamente la ley a la hora de querer acceder a dichos beneficios. Como lo dijo Hernández, En su columna investigativa; *“Al momento de definir el vehículo contractual debe observarse cuidadosamente la normatividad de modo que no haya riesgo de perder los beneficios otorgados por la Ley 1715 de 2014; esto pues, por ejemplo, los beneficios se pueden perder si no hay vocación de permanencia de los activos en el patrimonio. Y también debe definirse el mecanismo de financiación del proyecto ya que dependiendo de cada figura se requiere un análisis fiscal”*.

La ley no ha sido muy clara ya que durante el transcurso de los últimos años ha expedido periódicamente decretos y resoluciones con el mismo fin; resoluciones expuestas en la introducción, adicionalmente el gobierno manifiesta varios argumentos del porqué los usuarios no logran acceder a los incentivos, primero

manifiestan que estas resoluciones no están siendo leídas detalladamente y que es muy importante lograr comprenderlas para hacer un buen trámite; manifiestan que en ninguna de las ocasiones las solicitudes logran llegar al comité sin ser devueltas para que sean reestructuradas. Otro argumento es manifestar que los usuarios demoran mucho en la entrega de los documentos cuando el tiempo de respuesta en algunos casos también logra ser impreciso; argumentos escuchados por Omar Báez en el III Foro de energías renovables no convencionales, del año 2018.

Para finalizar es necesario seguir buscando la manera más eficiente de aplicación de los incentivos tributarios, realizar un análisis y tocar a profundidad el ámbito de desarrollo de las energías no convencionales. Indagar sobre cada una e inspeccionar su oferta, para enterarnos que tan demandante pueden ser dichas energías, evaluar el potencial de cada una y así concluir en qué proporción es necesario incentivar estas tecnologías ya que el potencial varía de acuerdo a la cantidad de proyectos de un mismo tipo.

Además, se puede notar que en la aplicación de los incentivos se refleja una deficiente divulgación de la información. Los usuarios constantemente alegan que los trámites son engorrosos y el gobierno en respuesta a dichas quejas, manifiesta que los usuarios no interpretan de manera correcta los decretos y resoluciones. Por esto y mucho más, es cada vez más difícil acceder a un beneficio tributario para la realización de un proyecto de energía renovable.

También es indispensable realizar un análisis de sustentabilidad e incluir las pequeñas centrales hidroeléctricas que funcionan a filo de agua, está bien que son energías convencionales, pero en el caso de estas pequeñas centrales es notoria su sustentabilidad en el sentido que son plantas que no disponen de un embalse o del daño ecológico que produce represar un río, sería la única forma de considerar una hidroeléctrica como energía renovable y es potencialmente posible. Considerar la idea de incluirlas en el marco de los incentivos y que así también logren acceder a esos recursos; el problema no son las hidroeléctricas sino crearlas de manera monumental.

Referencias

- Congreso de la República. (2014.). Leyes desde 1992 - Vigencia expresa y control de constitucionalidad [LEY_1715_2014]. Retrieved June 28, 2019, from http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1715_2014.html
- Gualteros, Martha Viviana y Hurtado, Enrique. (2013). "Revisión de las regulaciones e incentivos para el uso de las energías renovables en Colombia". JURÍDICAS. No. 1, Vol. 10, pp. 209-224. Manizales: Universidad de Caldas. [http://vip.ucaldas.edu.co/juridicas/downloads/Juridicas10\(1\)_13.pdf](http://vip.ucaldas.edu.co/juridicas/downloads/Juridicas10(1)_13.pdf)
- Hoyos Vargas, F. (2018). Los incentivos de la Ley 1715 de 2014. Retrieved June 28, 2019, from <https://www.asuntoslegales.com.co/analisis/felipe-hoyos-vargas-509900/los-incentivos-de-la-ley-1715-de-2014-2604529>
- HERNÁNDEZ, A. Y. A. (2019). Sistema de incentivos tributarios energías renovables en Colombia - Estudio Legal Hernández. Retrieved July 25, 2019, from <http://www.estudiolegalhernandez.com/energia-renovable/sistema-de-incentivos-tributarios-energias-renovables-en-colombia/>
- Intervención Omar Báez, subdirector de demanda (UPME), en el III Foro de energías renovables no convencionales. (2018). Día 1: Oportunidades de mejora en trámites de incentivos tributarios - YouTube. Retrieved July 25, 2019, from <https://www.youtube.com/watch?v=O8isxVZFtEQ>
- Ortiz Motta, Diana Carolina; Sabogal Aguilar, Javier; Hurtado Aguirre, Enrique. (2012). Una revisión a la reglamentación e incentivos de las energías renovables en Colombia. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=90925810009>

UPME. (2016). Invierta y Gane con Energía Guía práctica para la aplicación de los incentivos tributarios de la Ley 1715 de 2014. Retrieved from http://www1.upme.gov.co/Documents/Cartilla_IGE_Incentivos_Tributarios_Ley1715.pdf